

2º) La denegación de las siguientes convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la ciudad de melilla, para el ejercicio 2023.

### EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
A.ML. INTERVENCIÓN SOCIAL	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2.a (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
A. NEES MELILLA	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2.a (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
GRUPO. SPORTEC-MANAGER SC	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2.a (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
WOMAN FITNES MELILLA S.L.	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2 (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
JOSE A. PASCUAL SALAH	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2 (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
CLUB INTERNACIONAL MELILLA	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 5.6 (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
CLUB D. ENRIQUE SOLER	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 5.6 (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
AMLEGA	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 11, 1.12 (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
A. MELILLA IINTEGRA	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 11, 1.12 (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 1 de septiembre de 2023,  
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,  
Juan León Jaén Lara